

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE FÚTBOL CARLOS TARTIERE POR VENDEDORES AMBULANTES DURANTE LA TEMPORADA DE FÚTBOL 2023-2024 DE LIGA Y COPA.

ARTICULO 1º. - OBJETO

Es objeto del presente pliego, el sorteo de **doce puestos** de venta ambulante en el entorno del Campo de Fútbol Carlos Tartiere durante la **temporada de fútbol 2023-2024 de Liga y Copa**. Las autorizaciones se otorgarán mediante **sorteo**, según consta en el artículo 20 de la Ordenanza Reguladora de las Ocupaciones de Espacios Públicos “Venta de Productos con ocasión de la celebración de actos deportivos, artísticos o similares”; los espacios sorteados estarán señalados en el apartado PLANO.

La autorización de ocupación de vías públicas del presente pliego de condiciones, no prejuzga cualquier otra autorización o licencia que sea preceptiva.

ARTÍCULO 2º. - INSTALACIONES

Los espacios a ocupar serán **doce puestos de venta de 3 x 2 m.** según plano adjunto.

Las mesas de venta de frutos del país, merchandaising deportivo, etc. serán sorteados, después del replanteo de instalaciones y ocuparán los lugares disponibles, con estricta sujeción al cumplimiento de la normativa que regule la venta de los citados productos. Los alimentos deberán obtener en todo caso, autorización específica para su venta.

Solo se resultará adjudicatario de un único puesto.

A cada puesto sorteado se le asignará una persona titular y dos suplentes.

Si a una misma persona, en el sorteo, le fuera asignado más de un puesto, la adjudicación del mismo, se le será asignado por orden de prioridad.

Los adjudicatarios instalarán sus mesas de ventas en los emplazamientos fijados por los Servicios Técnicos Municipales, dejando libre entre cada instalación, el espacio que determinen los técnicos, cuyas instrucciones son, en todo caso, de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

ARTÍCULO 3º. - SOLICITUDES Y MODELOS

Las solicitudes para tomar parte en el sorteo se presentarán en la Sección de Vías del Ayuntamiento de Oviedo, calle Muñoz Degraín,15, **hasta las 11 horas del día 17 de Agosto de 2023** de acuerdo con el siguiente modelo:

MODELO DE SOLICITUD PARA INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE

D/D^{ña}.....D.N.I./C.I.F.....

Domicilio: c/.....n.º.....Piso.....Puerta.....

C. Postal.....Tfno.....Población.....

en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de(nombre o razón social y D.N.I. o C.I.F), solicita tomar parte en el **sorteo** convocado por el Ayuntamiento de Oviedo para adjudicar, la utilización de los terrenos sitos en el entorno del campo de fútbol Carlos Tartiere para la instalación de puestos de venta ambulante durante la temporada de **liga de fútbol 2023-2024**, y a cuyo efecto hace constar:

- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que está dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del IAE.
- Que está inscrito o afiliado, si se trata de persona natural, en la Seguridad Social; que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores, y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales y autonómicas como con el Ayuntamiento de Oviedo.
- Que los productos y servicios que pondrán a la venta en las instalaciones serán, únicamente, los propios del ramo de su actividad.
- Que acompaña todos los documentos exigidos en el Pliego.
- Que acepta cuantas obligaciones se deriven de este Pliego, así como las señaladas en la ordenanza reguladora de las ocupaciones de espacios públicos y de los acuerdos municipales al respecto.

Se solicita optar al siguiente puesto conforme al plano aportado en los pliegos:

Marcar con un número y por orden de preferencia en el espacio reservado:

-Puesto N^o1
-Puesto N^o2
-Puesto N^o3
-Puesto N^o4
-Puesto N^o5
-Puesto N^o6
-Puesto N^o7
-Puesto N^o8
-Puesto N^o9
-Puesto N^o10
-Puesto N^o11
-Puesto N^o12

La presentación al sorteo de doce puestos de venta ambulante en el entorno del Campo de Fútbol

Carlos Tartiere durante la temporada de fútbol 2023-2024 de Liga y Copa, supone la aceptación de todas las cláusulas del presente Pliego de Condiciones.

El incumplimiento de las condiciones descritas para la celebración del sorteo de doce puestos de venta ambulante en el entorno del Campo de Fútbol Carlos Tartiere durante la temporada de fútbol 2023-2024 de Liga y Copa, podrá suponer la exclusión del mismo durante las dos convocatorias siguientes.

Las solicitudes no resueltas expresamente llegada la fecha prevista para la ocupación o, en su caso, en el plazo de tres meses, a contar desde la presentación, se entenderán denegadas.

La renuncia a la ocupación en un puesto ya autorizado, facultará al Ayuntamiento para otorgarlo al siguiente solicitante que se encuentre en turno de espera o dejarlo vacante. Dicha renuncia supondrá, salvo causa justificada, la pérdida del derecho a optar por el mismo puesto en las dos convocatorias siguientes.

Oviedo, ... de Agosto de 2023

Fdo.:

ARTÍCULO 4º. DOCUMENTACION A APORTAR

Al modelo de solicitud deben de acompañarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. o C.I.F. o, en su caso, tarjeta de identidad de la persona solicitante cuando se trate de personas pertenecientes a la Unión europea. En caso de personas extranjeras no comunitarias, fotocopia del NIE y de la Tarjeta de Residencia vigente. En el caso de que la solicitud se realice por una persona jurídica, deberá presentar, además, copia de sus Estatutos y acreditación de la representación de la persona que formula la solicitud.
- b) Acreditación de la representación que ostente por cualquier medio valido en derecho que deje constancia fidedigna.
- c) Que esta dado del de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del IAE.
- d) Que está inscrito o afiliado, si se trata de persona natural, en la Seguridad Social; que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores, y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Autorización al Ayuntamiento de Oviedo para efectuar consulta de deudas ante la Agencia Tributaria, Seguridad Social y el propio Ayuntamiento.
- f) Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del puesto, deberán aportar **certificación original de la compañía de seguros** que acredite la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor, que cubra las posibles reclamaciones derivadas de la actividad desarrollada, incluyendo la responsabilidad derivada de productos e intoxicación alimentaria, en su caso, para el período autorizado, con un límite de indemnización no inferior a los 50.000 euros por siniestro y 30.000 euros por víctima. El Ayuntamiento de Oviedo ha de figurar en la póliza como asegurado adicional sin perder la condición de tercero. La autorización caduca si en el plazo señalado no se aporta la documentación indicada procediéndose en tal caso a la devolución de las tasas abonadas.

ARTÍCULO 5º.- PLAZO

El plazo de utilización de los espacios asignados a los puestos de venta de productos será desde el día 20 de agosto de 2.023, día del primer partido de liga en el Carlos Tartiere, hasta el final de la liga sólo cuando se jueguen partidos de Liga y Copa del Rey.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA

La Mesa del Sorteo estará presidida por el Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos, dos funcionarios del Servicio de Infraestructuras y un Topógrafo, para el levantamiento de los planos de ubicación de los puestos y posterior replanteo, actuando como Secretario el Asesor Jurídico, o personas en quien deleguen.

A la terminación del plazo para presentar solicitudes, por esta administración se comprobará que las mismas cumplen los requisitos y presentan toda la documentación recogida en estos pliegos, para, en su caso, admitir o rechazar la participación de los solicitantes en el sorteo.

ARTÍCULO 7º. – PAGO Y FIANZA

Se presentará en el plazo de 3 *días* posterior a la fecha de adjudicación, la siguiente documentación:

- Certificado original de la compañía de seguros que acredite la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor, que cubra las posibles reclamaciones derivadas de la actividad desarrollada, incluyendo la responsabilidad derivada de productos para el período autorizado, con un límite de indemnización no inferior a los 50.000 euros por siniestro y 30.000 euros por víctima. El Ayuntamiento de Oviedo ha de figurar en la póliza como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

Su presentación se realizará en las oficinas de Muñoz Degraín.

- En el caso de resultar adjudicatario, dispondrá de tres días hábiles, para depositar la fianza en la Tesorería Municipal, de **500** euros por mesa de venta.

Para el pago de la fianza, el titular se deberá de poner en contacto con la Tesorería Municipal, para que les faciliten el número de cuenta de abono de la transferencia. En el asunto se deberá de indicar:

Nombre y Apellidos

Numero de puesto adjudicado

Número de Expediente: 1599-2023-228

El pago de la tasa resultante de la adjudicación será indivisible, siendo necesario su abono antes de la instalación del puesto.

Los adjudicatarios están obligados al abono tanto de la tasa, como de cualquier daño que se produzca en los bienes municipales con ocasión de la ocupación de la vía o parque público. El incumplimiento del pago de cualquiera de estos dos conceptos llevará aparejada la prohibición de participar en futuras subastas, así como levantamiento del puesto por parte de la autoridad competente.

ARTÍCULO 8º.- DEVOLUCIÓN DE CANON Y FIANZAS

En caso de que el Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 13 de este Pliego, retire alguna autorización antes de que termine el plazo, sólo vendrá obligado a devolver al adjudicatario la parte proporcional del precio de la adjudicación que corresponda al período que mediara entre el día de la suspensión de la autorización y el término del plazo.

ARTÍCULO 9º.- PUBLICIDAD

La convocatoria para el período de admisión de solicitudes, así como la fecha de la subasta se publicará en la prensa local, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

ARTÍCULO 10º. - ACTO DEL SORTEO

Tendrá lugar a las **12 horas del día 17 de agosto de 2023 en el Centro Social de Muñoz Degraín**, sito en la calle Muñoz Degraín nº 15 y podrán concurrir todos los solicitantes que hayan cumplido todos los requisitos previstos en este Pliego y de conformidad con las siguientes normas:

1. Se abrirán todos los sobres de las personas presentadas al proceso de adjudicación de puestos en el entorno del campo de fútbol Carlos Tartiere, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
2. Una vez abiertos los sobres y comprobada la documentación, se procederá a la realización de un sorteo.

NOTA IMPORTANTE: Los solicitantes que incumplan, quedarán eliminados del sorteo, sin poder proseguir el trámite de adjudicación de puestos.

3. El sorteo se realizará por puesto, y de entre los aspirantes al mismo.
4. Sólo se resultará adjudicatario de un **único puesto**. Si a una misma persona, en el sorteo, le fuera asignado más de un puesto, la adjudicación del mismo, se le será asignado por orden de prioridad.

ARTÍCULO 11º. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario:

- a) La instalación será dedicada exclusivamente al objeto manifestado en la solicitud.
- b) Mantener en perfectas condiciones sus instalaciones, con rigurosa observancia de las medidas higiénicas, de seguridad alimentaria y aseo personal.
- c) Mantener en buen estado de limpieza el terreno que circunda las inmediaciones de la instalación, a cuyo fin dispondrá de papeleras o recipientes adecuados para poder depositar papeles, plásticos, etc.
- d) Se deberán de cumplir los requisitos exigidos por la normativa sectorial o autonómica vigente en materia de sanidad y consumo.
- e) Las instalaciones deberán fijarse sobre apoyos y sin anclajes que produzcan daños al pavimento.
- f) El uso y venta en los espacios adjudicados deberá ser atendido por el adjudicatario, no permitiéndose su cesión o traspaso, en consecuencia, no se hará propuesta de adjudicación de más de un puesto a la misma persona.
- g) Se garantizará una buena presentación y perfectas condiciones higiénico-sanitarias de los puestos y mercancías, permitiendo y facilitando la fiscalización y control sanitario y administrativo de la instalación.
- h) No se almacenarán en el recinto ni cajas ni envases vacíos, dejándose los espacios libres entre cada instalación que determinen los Servicios Técnicos Municipales.
- i) El pavimento y el terreno donde hubiese estado asentada la instalación deberá quedar en perfectas condiciones al término del plazo o del período de ocupación. Si por incumplimiento de esta obligación, el Ayuntamiento se viera obligado a encargar la

limpieza o la restauración del terreno a su estado anterior a la ocupación, el coste de dichos trabajos correrá a cargo del adjudicatario responsable.

- j) El adjudicatario deberá tener la licencia de instalación en el recinto, por si la Policía Local solicitase su comprobación.

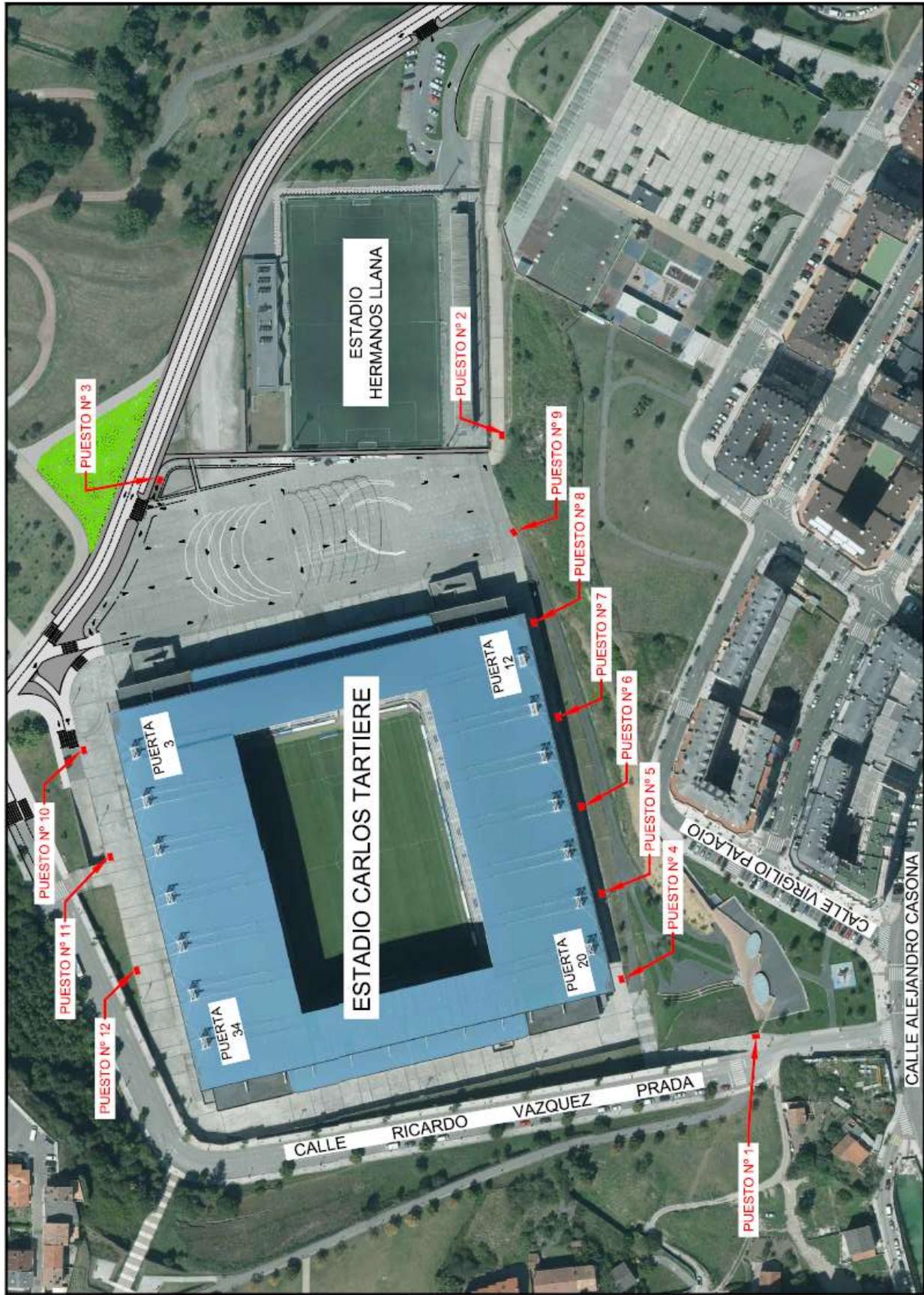
ARTÍCULO 12º. -RESOLUCIÓN Y CADUCIDAD DE LA OCUPACIÓN

Se producirá por incumplimiento de las anteriores obligaciones y, además, por las siguientes causas:

- a) Terminación del plazo.
- b) No utilizar la concesión o destinarla a usos distintos de los manifestados en su solicitud.
- c) Presentación antiestética o desordenada, descuido en el aseo personal, falta de limpieza, incorrección en el trato con el público, o por producir alteraciones de orden público, altercados o escándalos.
- d) Incumplimiento de las indicaciones que, en su caso, pudieran formularse por los responsables de los Servicios Técnicos Municipales y de la Policía Municipal.
- e) Por motivos de seguridad ciudadana e interés público motivado.
- f) Impago de la fianza y la tasa solicitada.

EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo: Ignacio Ruiz Latierro



 <p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO SECCION DE INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS Y S.M.</p>	<p>ASUNTO</p>	<p>Ubicación de puestos de venta ambulante a sustituir en el entorno del Estadio Carlos Tartiere</p>	<p>TITULO SITUACIÓN GENERAL Y LOCALIZACIÓN DE UBICACIONES</p>	<p>FECHA: Agosto 2023 ESCALA 1 : 2.000 Hoja 1 de 1</p>
--	---------------	--	---	--